37 (Treinta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2263

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 94/2019, SUSCRITO CON ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN".

Asunción, 27 de octubre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 4006/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que solicita la autorización para suscribir el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 94/2019, SUSCRITO CON ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley Nº 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Ministerial N° 449/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, se adjudicó el Llamado UEP MOPC Nº 08/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO" ID Nº 348.526, a favor de ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.

Que este Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo ante la necesidad de modificar el plazo de ejecución, finalización de las obras, vigencia de contrato, modificación del alcance de las obras y monto, establecidos en el contrato original.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha dado su informe Nº 132/2021 del 07 de octubre de 2021.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ Nº 2200/2021, de 22 de octubre de 2021, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución de aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO Nº 94/2019.

36(Treinta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2263

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 94/2019, SUSCRITO CON ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA "OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G MINISTRO N° 94/2019 suscrito con ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A., para la construcción de la "OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN", modificar el plazo de ejecución, finalización de las obras, vigencia de contrato modificación del alcance de las obras y monto, establecidos en el contrato original.

Artículo 2°.- Aprobar el aumento de guaraníes cuatro mil cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y ocho mil, trescientos ochenta y tres (Gs 4.053.748.383), pasando así a ser el nuevo Precio del Contrato: guaraníes veintiséis mil quinientos ochenta y dos millones (Gs. 26.582.000.000) impuestos incluidos, según el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL / GS.	CONVENIO MODIFICATORIO N°1 / GS.	CONVENIO MODIFICATORIO N°2 / GS.	PRECIO DEL CONTRATO AJUSTADO (*) / GS.
22.188.371.860	339.879.757	4.053.748.383	26.582.000.000

Y se adiciona al plazo de ejecución del contrato cuatro (4) meses; siendo el nuevo plazo de ejecución de veintiocho (28) meses contados a partir de la Orden de Proceder, siendo la nueva fecha de terminación el 27 de diciembre de 2021. A lo adicionado se extiende además la vigencia total del contrato actual a cuarenta y dos (42) meses.

Artículo 3°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno, Préstamos 2419/OC-PR y 2420/BL-PR, para el ejercicio fiscal 2021.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A011985

AWD/ns

M.O.P.C.